Señor(a)

DIANA MARCELA MOLINA GALEANO
Supervisor
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

La suscrita secretaria de bienestar social, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la secretaria de bienestar social, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-16-09-0264-25**
Unidad ejecutora	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**
Modalidad Contractual y Causal	Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista[1]	**LIZETTE CONRADO DIAZ**
Identificación:	C.C. 43.868.444
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($58.197.205)**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días calendario y en

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **DIANA MARCELA MOLINA GALEANO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43.759.824, adscrita secretaria de bienestar social

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANA MARIA MESA BETANCUR
Secretaria De Bienestar Social

DIANA MARCELA MOLINA GALEANO
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.